

Jueves, 11 de septiembre de 2008

Siguiente:
 UBICACIÓN- Esta ubicada en la planta Baja del Edif. Benalcazar 1000, Av. 10 de Agosto hasta la Ríofrío y el pasaje cruza todo el edificio de esta ciudad de Quito providencia de Pichincha. LINDEROS ESPECÍFICOS DE MEZANINE M. 13
 Norte: 12.00m con mezanine 17
 Sur: 15.01m con mezanine 1 y pasaje vacío
 Este: 13.15m con avenida 10 de Agosto
 Oeste: 13.15m con pasaje y ducto de gradas
 Arriba: 169.70m2 con oficina 101,102 y 103
 Abajo: 169.70m3 con almacén 3
 Superficie: 169.70m2
LINDEROS DEL PARQUEADERO 106 PRIMER SUBSUELO
 Norte: 5.00m con parqueadero 107
 Sur: 5.00m con bodega de Mutualista Benalcazar
 Este: 4.74m con área de circulación vehicular
 Oeste: 4.74m con muro de edificio
 Arriba: 23.70m2 con losa de entresuelo
 Abajo: 23.70m2 con losa de entresuelo
 Superficie: 23.70m2
AVALLJO DE MEZANINE M-13 Y DEL PARQUEADERO 106
 Denominación Área m2 Valor m2 Valor total IV. Valor residual
 Mezanine 169.70 500.00 84,850.00 21,212.50
 63,637.50
 Parqueadero 23.70 250.00 5,925.00 1,481.25
 68,081.25
 Sr. Raúl Verdezoto.-
 DEPOSITARIO JUDICIAL
 Causa No. 2001-0509. LS
 Las posturas se aceptaran sobre la base de las dos terceras partes del avalúo pericial, por tratarse de primer seña-

en el término de diez días contados a partir de la fecha de su posesión.
 2.- INMUEBLE SUJETO DEL AVALLJO
 El bien inmueble objeto del presente Informe Pericial es el DEPARTAMENTO signado con el número SIETE y el SECADERO signado con el número SIETE pertenecientes al Bloque CINCO, del Conjunto Habitacional PORTAL DE CHIMBACALLE, ubicado en la calle Vicente Andrade sin número y Avenida Pedro Vicente Maldonado sector veintey tres del Barrio Santa Ana, perteneciente a la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
 3.- LINDEROS Y ÁREAS:
 DEPARTAMENTO 7 Nivel 103.03m (Alícuota parcial =0.333154)
 NORTE: Departamento 8 Bloque 5, en una extensión de 5,60 m.
 SUR: Área verde, en una extensión de 8,20 m.
 ESTE: Área verde, en una extensión de 4,60 m.
 Adosamiento según IRUC, en una extensión de 2,90 m
 OESTE: Circulación vertical bloque, en una extensión de 2,25m.
 Circulación exterior, en una extensión de 2,20 m.
 Área verde, en una extensión de 3,15 m.
 ARRIBA: Departamento 9 Bloque 5, en una superficie de 43,40m2
 ABAJO: Departamento 2 Bloque 5, en una superficie de 43,40m2
 SECADERO 7 Nivel 109,83m (Alícuota parcial = 0,034544)
 NORTE: Circulación secaderos, en una extensión de 1,50 m
 SUR: Secadero cuatro, en una extensión de 1,50 m
 ESTE: Secadero seis, en una extensión de 2,00 m
 OESTE: Secadero nueve, en

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 EXPORHTHIVASSA CIA. LTDA.**

La compañía **EXPORHTHIVASSA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Julio de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003617, de 05 de Septiembre de 2008.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 405,00 Número de Participaciones 405 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Producción, comercialización, exportación y promoción de productos y dispositivos médicos, químicos y cosméticos, productos alimenticios, productos naturales, productos farmacéuticos, importación y comercialización de materias primas e insumos y productos de desarrollo biotecnológico...

Quito, 05 de Septiembre de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR107735/02

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
 DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO;
 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FLEXIPLAST S.A.**

Se comunica al público que **FLEXIPLAST SA**, aumentó el capital suscrito en USD \$ 1'300.000,00; su capital autorizado; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 8 de mayo del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003511 de 1 de Septiembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos quinto y trigésimo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social y a la integración del mismo, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. - El capital social suscrito y pagado de la compañía es el de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3'900.000,00), dividido en 3'900.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América... El capital autorizado de la compañía se lo fija en SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

"ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION DE CAPITAL. - El capital Social suscrito y pagado de la compañía de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3.900.000,00), dividido en 3.900.000 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una...."

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de Septiembre de 2008.

Pedro Solines Chacón
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

A.A./20207